

ENTRADA

19 MAR 2025

1170

Municipalidad de Tanti



Concejo Deliberante

**ORDENANZA Nº1510**

"Incremento de salario"

*Registro*

**VISTO:**

La necesidad de mejorar los salarios de los dependientes Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que como sabemos es una constante el aumento del costo de vida dado los porcentajes inflacionarios, lo que repercute invariablemente en los salarios de los dependientes Municipales.

Que esta Ordenanza tiende a equilibrar, dentro de las posibilidades económicas y financieras del Municipio, el poder adquisitivo de los salarios Municipales, por lo que se propone un incremento sobre el sueldo básico consistente en un diez por ciento (10%) a partir del mes de Marzo del cte. año, porcentaje que les permita afrontar en mejor posición la situación que se vive por efecto de la suba de precios y costo de vida.

Que, cabe recordar que en lo que va del año con este aumento el incremento acumulado supera el veinticinco por ciento (25%).

Que, asimismo y para futuros aumentos, resulta necesario incrementar en forma trimestral conforme índice precio al consumidor emitido por el INDEC, a cuyo fin debe autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal con conocimiento del Concejo Deliberante.

Que es competencia de este Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y



*Patino Maria Nilda*

PATIÑO MARIA NILDA  
CONCEJAL *Presidente*  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Tanti

empleados, conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 Art. 30 Inc. 9º -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial para los dependientes de la Administración Municipal – Agentes Planta Permanente, Contratados, Becarios y Funcionarios - consistente en el equivalente al diez por ciento (10%) a partir del mes de Marzo del cte. año, sobre el sueldo básico.

**Artículo 2º:** **DISPÓNGASE** un incremento del diez por ciento (10%) a partir del mes de Marzo del cte. año en el Gasto de Representación que perciben los Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas Municipal y remuneraciones de los Secretarios de dichos organismos.

**Artículo 3º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar, a partir del segundo trimestre año 2025, los haberes para los dependientes de la Administración Municipal – Agentes Planta Permanente, Contratados, Becarios y Funcionarios – en forma trimestral conforme índice precio al consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), con conocimiento del Concejo Deliberante.

**Artículo 4º:** **AUTORÍZASE** la utilización del mismo parámetro de incrementos previsto en el artículo anterior para los Gastos de Representación que perciben los Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas Municipal y remuneraciones de los Secretarios de dichos organismos.

**Artículo 5º:** **COMUNIQUESE**, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de  
sesiones el 17/03

S/ Acta N° 7



  
PATIÑO MARIA NILDA  
CONCEJAL *Presidente*  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Tanti